

“SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE COLECTORES DEL PLAN DIRECTOR DE VERTIDOS”

ACTA

PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

En Atarfe, en el domicilio social de Aguasvira, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2018, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los SOBRES Nº 1, que contienen la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a las empresas que han formulado oferta en esta licitación.

La convocatoria de la presente sesión de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo contenido en los Pliegos que rigen la presente licitación, no tiene carácter público.

Asisten como Presidente de la Mesa, Don Emilio Santandreu León, como Secretario, Don Bernabé Lara Álvarez, y como vocales: (i) Don Gabriel Orantes Lozano, (ii) Doña Belén Fernández Martínez y (iii) Doña María Emilia García Santiago.

Siendo las 10:05 de la mañana, el Presidente de la Mesa toma la palabra y procede a:

- 1) Dar lectura al Informe elaborado por el Secretario, del que se desprende que se han presentado, dentro del plazo establecido, las ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

- **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**
- **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**
- **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.**
- **PRYDO INGENIEROS CONSULOTRES, S.L. y LINDEO INGENIEROS, S.L.**
- **ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**
- **BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P.**
- **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**
- **GIS, INGENIERÍA CIVIL, S.L.**
- **ALJIBE CONSULTORES, S.L.**

- **ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (ASITEC).**

- 2) Informar que los Sobres nº 1 deben contener toda la documentación que se exige y enumera en el apartado C. a) de la Cláusula 16ª del PCAP, *“Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia”*. Sin perjuicio de que los documentos enumerados en dicha Cláusula deban aportarse con carácter previo a la adjudicación del contrato por aquella empresa que finalmente resulte adjudicataria del mismo.

- 3) A continuación, se procede a la apertura de los Sobres nº 1, que contienen la documentación administrativa de las distintas empresas licitadoras, previa comprobación de que los sobres se encuentran perfectamente cerrados. De conformidad con los Pliegos, se relacionan los documentos presentados por cada uno de los licitadores:

a.- INGENIERÍA ATECSUR, S.L.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

b.- GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.

c.- INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

d.- PRYDO INGENIEROS CONSULOTRES, S.L. y LINDEO INGENIEROS, S.L.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

e.- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

f.- BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

g.- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

h.- GIS, INGENIERÍA CIVIL, S.L.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

i.- ALIBE CONSULTORES, S.L.:

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

j.- ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (ASITEC).

- Declaración responsable conforme al Anexo II del PCAP (incluyendo Documento Único Europeo de Contratación).
- Certificación del número global de trabajadores de plantilla y el número de trabajadores con discapacidad.
- Certificación de que la empresa sobre la existencia/inexistencia de un plan de igualdad.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda:

1.- Entregar al Departamento competente la documentación presentada por las empresas dentro del Sobre nº 1 correspondiente a sus ofertas, para la comprobación de que las mismas cumplen los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el PCAP.

En caso de que se adviertan defectos subsanables en la documentación relativa a las distintas empresas, proceda seguidamente a efectuar los correspondientes requerimientos, a efectos de que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 17ª, apartado a, del PCAP, en el plazo de 3 días, los mismos sean subsanados.

En virtud de la referida cláusula, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos y subsanables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

No se admitirá en el procedimiento de licitación a aquellos licitadores cuya documentación tenga defectos no subsanables o que no se hayan subsanado en el plazo otorgado.

2.- Que una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, por el Órgano de contratación se proceda a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los excluidos, en su caso, y sobre las causas de su exclusión. Y, seguidamente, se proceda a convocar a la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre nº 2, comprensivo de las ofertas técnicas y documentos relativos a criterios evaluables mediante un juicio de valor.

3.- Proceder a publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante.

A las 11:00 horas se da por concluido el acto, procediéndose a la firma del Acta por todos los componentes de la Mesa de Contratación.



D. Emilio Santandreu León
Presidente

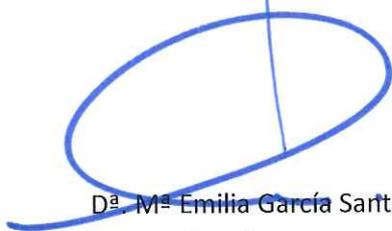


D. Bernabé Lara Álvarez
Secretario



D. Gabriel Orantes Lozano
Vocal

D^a. M^a Belén Fernández Martínez
Vocal



D^a. M^a Emilia García Santiago
Vocal

